

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, en siete ejemplares en el lugar y fecha indicados.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Pilar del Castillo Vera.

Junta de Extremadura, Juan Carlos Rodríguez Ibarra.

Excmo. Ayuntamiento de Mérida, Pedro Acedo Penco.

Excma. Diputación Provincial de Badajoz, Juan María Vázquez García.

Excma. Diputación Provincial de Cáceres, Antonio Caperote Mayoral.

Caja de Ahorros de Badajoz, José Manuel Sánchez Rojas.

Caja de Ahorros de Extremadura, Jesús Medina Ocaña.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*ORDEN de 2 de mayo de 2002, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, correspondiente a 84 expedientes.*

El Decreto 43/2001, de 20 de marzo, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 43/2001, de 20 de marzo y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

Primero.- Solicitudes aceptadas.

1.- Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos extremeños industriales presentadas por los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2.- Los Incentivos que se conceden, la inversión incentivable son los que se indican en el citado Anexo I.

Segundo.- Solicitudes desestimadas.

Se desestiman las solicitudes de incentivos extremeños industriales presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión

que se indican en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

Tercero.- Resoluciones individuales.

1.- La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.- La Resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.- Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la seguridad social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

### DISPOSICIONES ADICIONALES

1.- Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado; en el caso de adquirir mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing), aquellos deben pasar a ser propiedad de las empresas antes de la finalización del período de concesión.

2.- El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

3.- El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

4.- Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 2 de mayo de 2002.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,  
MANUEL AMIGO MATEOS

## ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
01-0211-1	FERNANDEZ CASTELLANO, FRANCISCO	GARGANTA (LA)	22.113,04	8.180,00
01-0216-2	HOTEL RESTAURANTE MAXI, S.A.L.	FUENTE DEL MAESTRE	146.545,54	54.220,00
01-0226-1	MOBICOEX, C.B.	MERIDA	88.913,73	32.900,00
01-0237-1	SANCHEZ MORIANO, FLORENCIO	PINOFRANQUEADO	153.741,91	47.660,00
01-0243-2	HOSTAL RESTAURANTE HIGUERA, S.A.L.	HIGUERA LA REAL	385.629,00	138.830,00
01-0247-1	ARROYO RAMOS, M <sup>a</sup> CORONADA	HOLGUERA	162.567,00	45.520,00
01-0270-1	GIL FLORES, FRANCISCO PELAYO	MONTANCHEZ	18.765,76	4.880,00
01-0275-1	CARMONA BLANCO, COSME	CAMPANARIO	124.048,99	28.530,00
01-0276-1	RODRIGUEZ BARRANTES, JULIA	ALANGE	16.009,00	3.680,00
01-0279-1	CARRIZOSA NARANJO, MANUEL ANGEL	AZUAGA	59.102,73	18.320,00
01-0281-1	ASTILLERO TORRES, MANUEL	DON BENITO	143.503,00	40.180,00
01-0283-1	MUÑOZ PALACIOS, JOSE MANUEL	TRUJILLO	17.306,23	5.710,00
01-0292-1	MORTIROLO, S.L.	CACERES	28.018,33	8.410,00
01-0295-1	LA PINEDA DE LA VERA TURISMO RURAL, S.L.	TALAVERUELA	522.759,61	149.980
01-0298-1	ESPINO ZAPATA, FAUSTINO	ALMENDRALEJO	16.227,00	4.870,00
01-0302-1	TAPIZADOS MENA, S.L.	CAMPANARIO	108.772,82	40.250,00
01-0311-1	GOMEZ SANCHEZ, ROSA MARIA	BADAJOS	90.997,51	20.930,00
01-0313-1	RABADAN GOMEZ, REMEDIOS	HORNACHOS	61.699,11	16.040,00
01-0317-1	AESTETICA DENTAL MADRIGAL, S.L.	MADRIGAL DE LA VERA	101.059,73	23.240,00
01-0321-1	CARPINTERIA SOPETAN, S.L.L.	ALMOHARIN	12.124,46	4.490,00
01-0332-1	MURILLO DEL POZO, JUAN	QUINTANA DE LA SERENA	408.572,20	114.400,00
01-0335-1	VENTURA VAZQUEZ, JOSE MARIA	TORREMAYOR	81.027,00	22.690,00
01-0338-1	BATALLA PEÑA, ISMAEL	SAN VICENTE DE ALCANTARA	55.912,00	20.690,00
01-0339-1	SUCESORAS DE EMILIA PARRON, S.L.	TRUJILLO	279.926,00	78.380,00
01-0340-1	GOMEZ PEÑA, ANA FELISA	PLASENCIA	18.989,00	5.320,00
01-0343-1	HIJOS DE GUSTAVO GIRON, S.A.	PLASENCIA	123.363,75	43.180,00
01-0345-1	GRIS EXTREMADURA, S.L.	ZALAMEA DE LA SERENA	154.580,31	47.920,00
01-0347-1	ESPERILLA CACERES, C.B.	CASTUERA	24.130,64	7.480,00
01-0350-1	PLASTICOS MOLDEADOS DEL SUR, S.L.	HIGUERA LA REAL	206.842,47	68.260,00
01-0355-1	TALLERES CERRAJERIA ROSADO, S.L.	HINOJAL	18.631,38	5.220,00
01-0358-1	DULCES ARTES. HNAS. DOMINGUEZ MORENO, C.B.	DELEITOSA	89.257,00	23.210,00
01-0360-1	TROVIDEO, S.L.	ALMENDRALEJO	419.826,00	125.950,00
01-0361-1	CASIB DECOLLETAGE, S.A.	HERRERA DEL DUQUE	45.281,00	12.680,00

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
01-0362-1	CINCADOS EXTREMEÑOS, S.L.	RIBERA DEL FRESNO	289.290,00	89.680,00
01-0366-1	HORRILLO ORELLANA, NARCISO	QUINTANA DE LA SERENA	45.785,00	14.190,00
01-0367-1	JUAN HIDALGO E HIJOS, S.L.	VILLANUEVA DE LA SERENA	26.354,00	5.270,00
01-0368-1	MARMOLES Y GRANITOS GUAREÑA, C.B.	GUAREÑA	40.869,00	11.440,00
03-0373-1	HERRERO NEILA, JOSE JAVIER	HERVAS	12.891,71	2.970,00
01-0374-1	HOSPEDAJE LOS ALAMOS, S.L.	PLASENCIA	22.507,50	6.750,00
01-0375-2	SOC. COOP. AMIGOS DEL GRANITO	QUINTANA DE LA SERENA	327.777,18	108.170,00
01-0376-2	FORJADOS Y FERRALLAS MERIDA, SOC. COOP.	MERIDA	7.531,26	2.260,00
01-0377-1	RODRIGUEZ DIEZ, DIEGO EMILIANO	ACEUCHAL	25.412,97	7.880,00
01-0380-1	FUENTECAPALA, S.A.	NAVALMORAL DE LA MATA	520.241,33	150.000,00
01-0381-1	MARTIN GOMEZ, FRANCISCO	DON BENITO	16.395,86	4.590,00
01-0382-1	ARGON-LUX, S.L.	CACERES	180.003,13	45.000,00
01-0383-1	TRAGALUZ EST. DE ARTES ESCENICAS, S.L.	BADAJEZ	207.920,00	62.380,00
01-0386-1	DIGAISA, S.A.	CASTUERA	551.170,00	150.000,00
01-0387-1	TECMONCADE, S.L.L.	MALPARTIDA DE PLASENCIA	588.654,00	180.000,00
01-0388-1	COMPAÑÍA DRAMATICA DE EXTREMADURA, S.L.	CACERES	186.745,00	52.290,00
01-0392-1	BARNETO MUÑOZ INMACULADA	BADAJEZ	115.652,00	28.910,00
01-0393-1	MARTIN PUERTO, MANUEL	QUINTANA DE LA SERENA	42.071,00	11.780,00
01-0394-1	CRESPO ABAD, JUAN ANTONIO	ALMOHARIN	21.988,00	6.160,00
01-0395-1	SANCHEZ IÑIGO, FRANCISCO	MORALEJA	6.311,00	2.340,00
01-0397-1	MONAGO DOMINGUEZ, BERNARDO	GUAREÑA	21.882,00	6.130,00
01-0398-1	LOG' CERAMIC DE EXTREMADURA, S.L.	NAVALMORAL DE LA MATA	182.225,00	45.560,00
01-0399-2	SOC. COOP. LDA. EL BORDILLO	QUINTANA DE LA SERENA	195.262,82	64.440,00
01-0402-1	MARMOLES LA ALBUERA, C.B.	ALBUERA (LA)	129.875,29	36.370,00
01-0403-1	ALGABA SANCHEZ, RAFAEL	QUINTANA DE LA SERENA	366.939,82	113.750,00
01-0406-1	CALDERA MANZANEDO, CONSUELO	MERIDA	7.158,00	1.430,00
01-0410-1	BLANCO GARCIA, MARIA JOSE	VALENCIA DE ALCANTARA	79.081,60	24.520,00
01-0412-1	IMAGENEX, C.B.	MERIDA	9.015,18	2.980,00
01-0414-1	EL BANQUETE PRODUCCION AUDIOVISUAL, S.C.	MALPARTIDA DE CACERES	11.148,39	3.680,00
01-0419-2	GRANITOS HERMANOS POZO, SOC. COOP.	QUINTANA DE LA SERENA	143.920,59	47.490,00
01-0420-1	GARCIA HERMANOS, C.B.	QUINTANA DE LA SERENA	85.948,77	24.070,00
01-0421-1	MULERO MEDIANO, MANUEL	ALCONCHEL	39.392,51	14.580,00
01-0426-1	CARPINTERIA Y ALUMINIO HERVAS, S.L.	HERVAS	53.683,46	15.030,00

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
01-0433-1	BAYON BECERRA, JOSE MANUEL	FUENTE DE CANTOS	14.456,05	4.050,00
01-0436-2	TEXVER JARAIZ, SOCIEDAD COOPERATIVA	JARAIZ DE LA VERA	6.180.81	2.290,00
01-0437-1	GRUPO TEC. Y REC. EMPRESARIALES, S.L.	BADAJOS	169.485,00	50.850,00
01-0441-1	TALLERES COINMA, S.L.	ZAFRA	138.005,00	48.300,00
01-0442-2	SOC. COOP. NTRA. SRA. ASUNCION DE LOBON	LOBON	66.516,00	21.950,00
01-0447-1	MEDINA GALLEGU, FRANCISCO JAVIER	DON BENITO	50.010,00	10.000,00
01-0452-1	PIZARRO LOMBARDO, JUAN FRANCISCO	CAMPILLO DE LLERENA	8.441.00	2.620,00
01-0471-1	ARIDOS QUINTANA, S.L.	QUINTANA DE LA SERENA	587.458,00	150.000,00
02-0007-1	PULIDO GRANADO, VICTOR MANUEL	GUAREÑA	24.834,00	7.700,00

## ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN
IA-01-0391-1	ROMERO RODRIGUEZ, JUANA	LOBON
IA-01-0385-1	HERMANOS PEREZ BARROSO, S.L	ALCANTARA
IA-01-0369-1	LORENZO BARRENA, JUAN ANTONIO	CALAMONTE
IA-01-0365-1	YOLANDA Y GUADALUPE C.B.	CACERES
IA-01-0357-1	MARIA RODRIGUEZ TELLO	GUADALUPE
IA-01-0322-1	A.J.E. CARPINTERIA Y ESTRUCTURAS, S.L.	CASTUERA
IA-01-0307-1	CARRASCO HERNANDEZ, PEDRO FERNANDO	LOS SANTOS DE MAIMONA
IA-01-0266-1	COMPLEJO ESTEVEZ, S.L	TALAYUELA
IA-01-0194-1	SANCHEZ ROVIRA, MARIA VIOLETA	CACERES